

Igualmente, se advierte a las partes que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 229 y 230 LRJS, si el recurrente no tiene la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, habrá de consignar como depósito para recurrir la cantidad de 300 euros en la cuenta bancaria de este Juzgado correspondiente al presente expediente.

Si la sentencia que se impugna hubiera condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la referida cuenta de este juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que debe hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así lo acuerda, manda y firma, don Alejandro Vega Jiménez, Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Adscripción Territorial en funciones de sustitución en el Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Red Dimensionada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-4520

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ordinario 1099/2018. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420180011884.

De: Don Daniel San Román San Juan y Manuel Bravo Ruiz.

Contra: Fondo Garantía Salarial y David Gutiérrez Gutiérrez.

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1099/2018, a instancia de la parte actora don Daniel San Román San Juan y Manuel Bravo Ruiz contra Fondo Garantía Salarial y David Gutiérrez Gutiérrez sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.

Se estima la demanda interpuesta por don Daniel San Román San Juan, con DNI 20206699A, frente al empresario don David Gutiérrez Gutiérrez, con DNI 47205528Y, con los siguientes pronunciamientos:

Se condena a don David Gutiérrez Gutiérrez a abonar a don Daniel San Román San Juan la cantidad de 1.009,26 euros. Esta cantidad devengará el 10% de interés de demora.

No procede hacer expresa declaración de responsabilidad respecto del Fondo de Garantía Salarial, al no constar acreditado ninguno de los supuestos en que aquélla es exigible, sin perjuicio de su responsabilidad directa o subsidiaria que legalmente corresponda, previa tramitación del expediente oportuno. No obstante, en cuanto parte citada a juicio, deberá estar y pasar por el contenido del fallo.

Quede testimonio de esta resolución en el procedimiento, y únase la original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado don David Gutiérrez Gutiérrez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-4521

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 26 de julio de 2021, ha resuelto lo que sigue:

«Vista resolución del Director General de Recursos Humanos (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla) de fecha 1 de julio de 2021, por la que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para la provisión de 3 plazas de Delineante (C1), y son designados los miembros del Tribunal Calificador.

Vistas las Bases Generales y Anexo que rigen la citada convocatoria, y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 23 de julio de 2021, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 5 de marzo de 2021, resuelvo:

Primero.— Designar como quinto Vocal integrante del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la provisión de tres plazas de Delineantes (C1) a:

Titular 5: Doña Gemma López-Sánchez Pinto, funcionaria de carrera de esta corporación.

Suplente: Doña Irene María Galán Trisancho, funcionaria de carrera de esta corporación.

Segundo.— Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para general conocimiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 26 de julio de 2021.—El Secretario General P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

8W-6635